

RIO GALLEGOS, 26 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.884/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por la alumna Claudia Alejandra SEMINO de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Psicopatología de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje, hasta las próximas Mesas de Exámenes del mes de Abril de 2017;

QUE la alumna SEMINO fundamenta su solicitud en que al momento de presentarse a rendir el examen final de la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje, el docente a cargo de la misma, Dr. Sergio BONOTTO, no se presentó;

QUE de fs. 6 a 8 se cuenta con la historia académica de la alumna SEMINO;

QUE por Nota N° 132/17 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje es precorrelativa de la asignatura Psicopatología;

QUE mediante Nota N° 39/17 de la Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, conforme a lo acordado por el Consejo de Unidad en Sesión Plenaria del día 2 de Mayo, se solicitó a la Secretaría Académica informe si se constituyó la mesa de examen correspondiente a la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje en el turno de Febrero de 2017;

QUE a fs. 11 obra Nota N° 182/17 mediante la cual el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaria Académica informan que fue constituida la Mesa de Examen correspondiente a la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje en el turno de Febrero/Marzo de 2017, encontrándose ausente la alumna SEMINO en la misma, y adjunta copia del Acta de Examen (fs. 12)

QUE a fs. 13 obra Nota de la alumna SEMINO reiterando el pedido de excepción antes mencionado, argumentando que en las Mesas de Examen del turno de Febrero de 2017 se presentó a rendir y el Dr. Sergio BONOTTO no se presentó a la misma;

QUE la alumna SEMINO se compromete a rendir la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje en las Mesas de Examen del mes de Mayo de 2017;

QUE por Nota N° 172/17 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia e informa que la alumna SEMINO no cuenta con asignaturas, entre aprobadas y regularizadas vigentes, en un porcentaje igual o mayor al cincuenta por ciento (50 %) de la Carrera para solicitar la constitución de mesas examinadoras en los meses de Mayo y Junio de 2017;

QUE mediante Nota N° 53/17 de la Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, conforme a lo acordado por el Consejo de Unidad en Sesión Plenaria del día 29 de Mayo, se solicitó a la Secretaría Académica informe si se dejó abierta el Acta de Examen correspondiente a la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje en el primer llamado del turno Febrero/Marzo de 2017;

QUE esta solicitud se fundamentó en los dichos del Consejero en representación del Claustro de Estudiantes Juan Manuel CARO, relacionados a lo informado verbalmente por la Secretaria Académica, Dra. Marta REINOSO;

QUE de fs. 27 a 35 obra Nota de la Secretaria Académica, Dra. Marta REINOSO;

QUE en el punto 11 de la mencionada Nota se expresa que "se entiende que la decisión del Consejo de Unidad, comunicada por nota de fecha 31 de Mayo, más aún cuando constaban en el Expediente suficientes elementos de juicio, sumando los tres Despachos de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, resultaban suficientes para sostener la recomendación emanada de dicha Comisión";

QUE no obstante ello, en el punto 12 de la misma Nota, la Secretaria Académica

///



111-2-

manifiesta que "no contando con una definición de la situación al momento de realizar la inscripción para las Mesas de Mayo, tomando en cuenta el espíritu de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, cuando dice "...sin perjuicio del alumno", se autorizó a la alumna a rendir la materia Fundamento Bioneurológicos del Aprendizaje el 30/05/2017, resultando aprobada";

QUE no queda claro el motivo por el cual se autorizó a la alumna a rendir en el mes de Mayo, toda vez que la normativa establece que para tener derecho a solicitar la constitución de las mesas examinadoras de los meses de Mayo y Junio, se debe contar con un porcentaje mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %) de asignaturas, entre aprobadas y regularizadas vigentes, es independiente del otorgamiento o no de la excepción;

QUE obran en el Expediente tres (3) Despachos de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, 096, 123 y 131/17, fs. 9, 21 y 23 respectivamente, recomendando no otorgando la excepción solicitada por la alumna SEMINO;

QUE en la observación realizada por la Secretaría Académica, Dra. Marta REINOSO, en el punto 9 de su Nota, expresa que "al analizar los Expedientes de Excepción del presente año se observa que la mayoría de los Despachos de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, están firmados solamente por la Consejera Docente (83 % según gráfico que se adjunta), lo cual indica que la discusión que debiera realizarse en el seno de dicha Comisión se traslada a la sesión del Consejo de Unidad", no puede implicar de ninguna manera que decisiones que constan en los Despachos no sean seriamente meditadas por los docentes que concurren a realizar el trabajo de la Comisión;

QUE los gráficos mencionados no se encuentran adjuntos a la Nota remitida por la Sra. Secretaria Académica;

QUE en la mencionada Nota, la Dra. REINOSO expresa que "el Departamento de Alumnos y Estudios, en los casos de Solicitudes de Excepción, solo adjuntará la Historia Académica de los alumnos";

QUE obra Despacho N° 146/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual, los firmantes del mismo manifiestan que no ponen en tela de juicio la información procedente del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, sino que por el contrario basan sus decisiones en ella y cuando los dichos de los alumnos no coinciden con la información recibida de dichas áreas, se priorizan los informes que obran en el expediente, y se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Claudia Alejandra SEMINO de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar la asignatura Psicopatología de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje y solicitar al Departamento de Alumnos y Estudios y a la Secretaría Académica que continúen realizando y enviando los informes como hasta el presente, dado que se trata de información necesaria para la toma de decisiones;

QUE tratado en acto plenario aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Claudia Alejandra SEMINO (D.N.I. N° 38.792.194) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar la asignatura Psicopatología de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento de Alumnos y Estudios y a la Secretaría Académica que continúen realizando y enviando los informes como hasta el presente, dado que se trata de



///-3-

información necesaria para la toma de decisiones.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de trasferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

284